

ANEXO “A”

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Punto 1.**

Solicitud de inscripción que deberá completar el aspirante en el Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet [www.justiciacordoba.gob.ar](http://www.justiciacordoba.gob.ar) o el Portal de Aplicaciones (Intranet) para el concurso de antecedentes y oposición, a los fines de confeccionar el orden de mérito de los postulantes en condiciones de ser designados en cargos definitivos, interinos o suplentes de **Secretario de Primera Instancia para las dependencias del Fuero Laboral de los Centros Judiciales de Capital, Río Cuarto, San Francisco y Villa María y para las Oficinas Únicas de Conciliación creadas (Alta Gracia, Bell Ville, Jesús María, Río Tercero y Carlos Paz) o a crearse.**

**Punto 2.**

**INSTRUMENTO DE OPCIÓN MÚLTIPLE**

En el marco del **Programa de Mejora Continua del Sistema de Concursos del Poder Judicial** y con la finalidad de iniciar un proceso de revisión y mejora en el régimen de concursos, se utilizará, como instrumento de evaluación en la instancia de oposición, el instrumento de opción múltiple.

Debido a esto, es importante que los concursantes identifiquen, antes del concurso, particularidades específicas de este tipo de instrumento a los fines de colaborar a la comprensión de esta modalidad de evaluación.

**PROCEDIMIENTO PARA COMPLETAR SU EXAMEN**

En el tiempo asignado, el postulante deberá realizar su examen debiendo marcar una única opción elegida.

Para responder un ítem SE DEBE MARCAR SÓLO UNA OPCIÓN como correcta. Si se marca más de una opción se tomará como respuesta incorrecta. Si se dejara en blanco se tomará como no respondido.

## **FORMATOS DEL INSTRUMENTO DE OPCIÓN MÚLTIPLE**

### **¿Qué tipo de preguntas se incluyen en el examen?**

Las preguntas de opción múltiple contienen fundamentalmente dos elementos: **la base y las opciones de respuestas**. La base es una pregunta, afirmación, enunciado o gráfico acompañado de una instrucción que plantea un problema explícitamente.

Las opciones de respuesta son enunciados, palabras, cifras o combinaciones de números y letras que guardan relación con la base del reactivo, donde **sólo una opción es la correcta**. Para todas las preguntas del examen siempre se presentarán cinco opciones de respuesta.

Durante el examen encontrará diferentes formas de preguntar. En algunos casos se hace una pregunta directa, en otros se solicita completar una información, algunos le solicitan elegir un orden determinado, otros requieren la elección de elementos de una lista dada y otros le requieren relacionar columnas. Comprender estos formatos permitirá llegar mejor preparado al examen.

A continuación se presentan diferentes **formatos**:

#### **1. De selección simple:**

En este formato, la base consiste en una afirmación, frase o enunciado interrogativo que plantea una situación y a continuación se presentan las opciones. Por lo tanto el concursante, debe marcar la opción correcta.

### **A modo de ejemplo**

En el siguiente fragmento de uno de los Diálogos de Platón, Menón pregunta a Sócrates:

*“Pero ¿cómo vas a buscar, Sócrates, una cosa de la que de ninguna manera sabes lo que es? Entre tantas cuestiones desconocidas, ¿qué punto concreto propondrás para tu investigación? Y, suponiendo que casualmente des con el aspecto acertado, ¿en qué lo vas a reconocer, dado que no lo conoces? ”*

¿A qué área de conocimiento corresponde dicha temática? **(Base)**

Marque la opción correcta

a) filosofía moral. **(Opciones)**

b) filosofía del derecho.

c) hermenéutica.

d) estética.

e) epistemología.

## **2. Verdaderas y Falsas**

Este formato tiene una resolución diferente al de selección simple. Consta de una **base y enunciados**, en los cuales el concursante deberá primero identificar los enunciados verdaderos y falsos. En la estructura de la pregunta, los enunciados se presentan con números y las opciones se identifican con letras en una tabla.

Una vez identificados los enunciados verdaderos y falsos, se procede a marcar la opción que contesta correctamente la respuesta.

### **A modo de ejemplo**

De acuerdo al artículo 11 de la Ley 9848 de la Provincia de Córdoba “Protección de la Salud Mental”, analice e identifique como verdaderas o falsas las siguientes expresiones sobre los derechos de las personas con padecimiento mental. **(Base)**

- I Ser informadas sobre el tratamiento terapéutico que recibirán y sus características.
- II Ser tratadas con la alternativa terapéutica menos restrictiva de su autonomía y libertad.
- III Tomar decisiones relacionadas con su tratamiento, dentro de sus posibilidades.
- IV Acceder a su historia clínica por sí o con el concurso de su representante legal convencional. **(Enunciados)**

Marque la opción correcta.

	I	II	III	IV
a)	V	V	F	F
b)	F	V	V	V
c)	V	V	V	V
d)	V	V	V	F
e)	V	F	F	V

Esto implica que la opción

- a) Expresa que I es Verdadero, II es Verdadero, III es Falso y IV es Falso.
- b) Expresa que I es Falso, II es Verdadero, III es Verdadero y IV es Verdadero.
- c) Expresa que I es Verdadero, II es Verdadero, III es Verdadero y IV es Verdadero.
- d) Expresa que I es Verdadero, II es Verdadero, III es Verdadero y IV es Falso
- e) Expresa que I es Verdadero, II es Falso, III es Falso y IV es Falso.

### **3. Verdaderas**

Este formato consta de una base y enunciados, en los cuales el concursante deberá primero identificar solamente los enunciados verdaderos. Los enunciados se presentan con números y las opciones se identifican con letras en una tabla.

Una vez identificados los enunciados verdaderos, se procede a marcar la opción correcta.

#### **A modo de ejemplo**

Considerando en qué se fundamenta la técnica psicológica del perfil criminal, según Soria Verde y Saiz Roca, en “Psicología Criminal” (2006), analice las siguientes proposiciones sobre los fundamentos de tal técnica e identifique las verdaderas. **(Base)**

- I Se fundamenta en aspectos psicosociales del comportamiento humano a partir de la escena del crimen.
- II Se fundamenta en características sociales y psicológicas de la víctima
- III Se fundamenta en aspectos sólo psicopatológicos del victimario.
- IV Se fundamenta en hallazgos forenses y criminalísticos. **(Enunciados)**

Marque la opción correcta.

- a) Sólo I, III y IV
- b) Sólo II y III
- c) Sólo I y II
- d) Sólo I, II y IV
- e) Sólo III

Esto implica que la opción

- a) Expresa que sólo los enunciados referidos en I, III y IV son verdaderas
- b) Expresa que sólo los enunciados referidos en II y III son verdaderas.
- c) Expresa que sólo los enunciados referidos en I y II son verdaderas.
- d) Expresa que sólo los enunciados referidos en I, II y IV son verdaderas.
- e) Expresa que sólo los enunciados referidos en III es verdadera.

#### **4. Relación entre columnas**

Este formato incluye dos listados de elementos que han de asociarse entre sí conforme a un criterio que debe especificarse en la base del ítem. Así se coloca un rótulo/título a cada columna, a fin de que se identifiquen los elementos a relacionar.

Los elementos de la primera columna se presentan con números y los elementos de la segunda columna, con letras. Posteriormente, se procede a relacionar los elementos de la

primera con los de la segunda. Establecida la correspondencia entre los elementos de ambas columnas, se procede a elegir la opción correcta.

**A modo de ejemplo:**

Según el texto “Prevención del consumo problemático de drogas”, del Ministerio de Educación de la Nación y Unicef, cada modelo de explicación del consumo de drogas construye un estereotipo de consumidor y una representación social. Lea y analice la siguiente tabla; en la primera columna se encuentra el nombre del modelo y en la segunda, el estereotipo de consumidor de cada modelo. Identifique el estereotipo que corresponde a cada modelo y luego marque la opción con la relación correcta.

**Primer Columna**

**Segunda Columna**

<b>Modelos</b>	<b>Estereotipos de consumidor</b>
I. Ético-Jurídico	A. El usuario de drogas es una víctima (condicionado por su entorno socioeconómico).  B. El usuario de drogas es un esclavo. Son personas con dificultades de adaptación y maduración.  C. El usuario de drogas es simultáneamente delincuente y víctima.  D. El usuario de drogas es un enfermo.
II. Médico-Sanitario	
III. Psico-Social	
IV. Socio-Cultural	

**Marcar la opción correcta.**

	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>III</b>	<b>IV</b>
a)	C	A	D	B
b)	C	D	B	A
c)	B	D	A	C
d)	C	D	A	B
e)	B	C	D	A

Esto implica que la opción

- a) Expresa IC, IIA, IIID y IVB
- b) Expresa IC, IID, IIIB y IVA
- c) Expresa IB, IID, IIIA y IVC
- d) Expresa IC, IID, IIIA y IVB
- e) Expresa IB, IIC, IIID y IVA

## **5. Completamiento**

Este formato se caracteriza por el establecimiento de una proposición incompleta y espacios para completar con la respuesta correspondiente. En este caso, se sigue el siguiente procedimiento, primero se lee la base, posteriormente se marca la opción elegida.

**A modo de ejemplo**



La coma tiene distintos usos, uno de ellos es la \_\_\_\_\_, que se encuentra ejemplificado en la siguiente oración. “En el mercado había plátanos, papas, yucas, batata y toda clase de víveres.” **(Base)**

**Elegir la opción correcta.**

- a) Enumeración de elementos. **(Opciones)**
- b) Separación de elementos incidentales.
- c) Sustitución de verbos.
- d) Separación del vocativo.
- e) Sustitución de los elementos.

**También se incluyen casos y/o situaciones, bajo el formato de selección simple, verdaderas y falsas, verdaderas, entre otros.**

## ANEXO “B”

### PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**CARGO: Secretario de Primera Instancia para las dependencias del Fuero Laboral de los Centros Judiciales de Capital, Río Cuarto, San Francisco y Villa María y para las Oficinas Únicas de Conciliación creadas (Alta Gracia, Bell Ville, Jesús María, Río Tercero y Carlos Paz) o a crearse.**

#### **TEMARIO**

- 1) Competencia y Jurisdicción. Principios Procesales del Derecho del Trabajo.
- 2) Conciliación: demanda, admisibilidad, concepto, audiencia, comparendo y representación de las partes. La intervención de los terceros en juicio. Medidas Preparatorias. Protocolos de Pandemia: AR 1622, 1623, 1629.
- 3) Intervención del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa. Representación principal y complementaria AR 1305/15.
- 4) Modos anómalos de conclusión del proceso: desistimiento, allanamiento y transacción.
- 5) Medios de Prueba. Sus modos de incorporación al proceso. Prueba Anticipada.
- 6) Juicios especiales: amparo (Ley N° 4915), ejecutivos, desalojos y acciones sindicales (Ley N° 23551).
- 7) Procedimiento Declarativo Abreviado. Ley 10.596 y modificatorias. Leyes 10.456 y 27.348. Protocolo de actuación Ac. 1689/2021.
- 8) Medidas Cautelares. Tercerías. Tutela Anticipada y Medidas Autosatisfactivas.
- 9) Categorización de causas AR 1719/2021.
- 10) Audiencia de vista de la causa.
- 11) La sentencia judicial: requisitos formales y sustanciales.
- 12) Excepciones, Incidentes y Recursos: condiciones de admisibilidad, trámite y procedencia. Nulidades.
- 13) Ejecución de sentencia. Subasta Judicial.
- 14) Regulación de honorarios (letrados y auxiliares). Costas.

- 15) Obligaciones de los funcionarios judiciales respecto de los organismos recaudadores.
- 16) Protocolo de prevención en violencia laboral y/o de género en la modalidad laboral.
- 17) Notificaciones. Comunicaciones entre los tribunales e interjurisdiccionales.
- 18) Supletoriedad del Código Procesal Civil.
- 19) Aplicación del CCyCN en el Derecho Procesal del Trabajo.
- 20) Manejo de SAC Multifuero.Ac. Reg. Expte. Electrónico Nro. 1582 “A” 2019.
- 21) Derecho Constitucional: Constitución Nacional y Constitución de la Provincia de Córdoba.
- 22) Tasa de Justicia.
- 23) Gestión Judicial: Planificación para el ejercicio de la función judicial.
- 24) Programa AJuV de la Oficina de DDHH y Justicia: Protocolos de actuación para el acceso a justicia de sectores en condición de vulnerabilidad (TSJ Ac. 1619, A/2020): Protocolo de actuación para el acceso a la justicia de personas con discapacidad, del Poder Judicial de Córdoba. Protocolo de actuación para el acceso a la justicia de personas mayores, del Poder Judicial de Córdoba. Protocolo de actuación para el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes del Poder Judicial de Córdoba.
- 25) Código de Ética para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Córdoba. Acuerdo Reglamentario N° 1670, Serie A del 25/11/20.
- 26) Considerar la Jurisprudencia procesal actualizada del TSJ.